ADENDA 01/2023

Nueva Esperanza, 05 de mayo de 2023

Señor/es
Oferentes
PRESENTE:

De mi consideración**:**

En mi carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Nueva Esperanza, me dirijo a Usted/es, en referencia a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ACTUALIZACION DE CATASTRO Y AMPLIACION DEL CASCO URBANO - ID Nº 430940.**

A fin de cumplir con lo mencionado en el **Art. 34, inc. c) de la LEY 2051/03**, donde dice: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y en el **Art. 3º** de la RESOLUCION DNCP 483/2021 de fecha 05/02/2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS EN LA RELACION A PRORROGA DE LOS PLAZOS POR AUSENCIA DE OFERTAS".

SE HA PRORROGADO LA FECHA TOPE DE CONSULTA, FECHA TOPE DE ENTREGA DE SOBRES Y LA FECHA DE APERTURA DE SOBRES VERIFICAR EN EL SICP.-

Dicho pedido obedece a que en la hora fijada para la apertura de sobres, se ha presentado un solo oferente, no habiendo la cantidad necesaria según el Art. 34, inc. c) de la Ley 2051/03 y el Art. 3º de la RESOLUCION DNCP 483/2021, la encargada de la UOC solicita prórroga a la DNCP.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
U.O.C
Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza